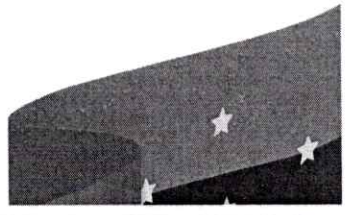
ANALISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA

"SUMINISTRAR KITS DE AYUDA HUMANITARIA, INCLUIDOS COMPONENTES DE ALIMENTACIÓN, ASEO Y COCINA, PARA BRINDAR APOYO SUBSIDIARIO A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL RECRUDECIMIENTO DEL CONFLICTO ARMADO."

NOVIEMBRE 09 DE 2026



ANÁLISIS DEL SECTOR

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA**, que tendrá por objeto **SUMISTRAR KITS DE ALIMENTOS, ASEO O COCINA PARA LA ATENCIÓN O AYUDA HUMANITARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y COMPETENCIAS ESTABLECIDOS EN LOS DECRETOS 2460 DE 2015 Y 1143 DE 2016, A LOS ENTES TERRITORIALES MUNICIPALES QUE LO SOLICITEN"**

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

A. ASPECTOS GENERALES

El Departamento Norte de Santander, en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, adelantará el presente proceso contractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, eficacia, celeridad e imparcialidad consagrados en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis técnico y jurídico correspondiente, determinando la necesidad de adelantar un proceso contractual orientado al fortalecimiento de la capacidad institucional de respuesta frente a situaciones de emergencia humanitaria derivadas del conflicto armado interno, en armonía con las metas y líneas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Norte, Territorio de Paz".

En el marco de dicho instrumento de planificación territorial, la Gobernación de Norte de Santander prioriza acciones dirigidas a la garantía de derechos de la población víctima del conflicto armado, especialmente aquellas relacionadas con la atención humanitaria inmediata, la protección de población en condición de vulnerabilidad y el fortalecimiento de los mecanismos de articulación institucional

para la respuesta oportuna ante eventos de desplazamiento forzado y demás hechos victimizantes.

Bajo este contexto, la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto, en articulación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV y las entidades territoriales municipales, ha identificado la necesidad de brindar apoyo subsidiario mediante la entrega de ayudas humanitarias inmediatas dirigidas a la población víctima del conflicto armado, especialmente en aquellos municipios que presentan limitaciones técnicas, administrativas y financieras para atender de manera inmediata las contingencias humanitarias generadas por el conflicto armado.

La presente necesidad se sustenta en los principios de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos en la Ley 1448 de 2011, el Decreto 1084 de 2015 y el Decreto 2460 de 2015, mediante los cuales se establecen competencias compartidas entre la Nación y las entidades territoriales para garantizar la atención y asistencia humanitaria a las víctimas del conflicto armado.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual para el suministro de ayudas humanitarias inmediatas, mediante kits compuestos por elementos básicos de alimentación, aseo y cocina, destinados a complementar la atención humanitaria brindada a la población víctima del conflicto armado, bajo el principio de corresponsabilidad y en apoyo subsidiario a los municipios que así lo requieran, garantizando condiciones mínimas de dignidad y subsistencia para la población afectada.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a adquirir, el presupuesto oficial y las condiciones técnicas del proceso, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva del contratista y el cumplimiento eficiente de los fines estatales y las metas institucionales previstas en el Plan de Desarrollo Departamental "Norte, Territorio de Paz".

PERSPECTIVA COMERCIAL

Las empresas relacionadas con el sector reportan su información a la Cámara de Comercio de Cúcuta y se encuentran clasificadas de acuerdo a los códigos CIIU de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
14	Materiales y Productos de Papel	1411	Productos de papel	141117	Productos de papel para uso personal

SECRETARIA DE VICTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5015	Aceites y grasas comestibles	501515	Grasas y aceites vegetales comestibles
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5016	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	501618	Productos de confitería
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5019	Alimentos preparados y conservados	501929	Pasta o tallarines natural
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502017	Café y té
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5022	Productos de cereales y legumbres	502211	Cereales
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5022	Productos de cereales y legumbres	502213	Harina y productos de molinos
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531315	Dentales
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531316	Baño y cuerpo

A1. ECONÓMICO

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y

para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos

y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-

10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

A2. TÉCNICO

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL DEPARTAMENTO** a **SUMISTRAR KITS DE ALIMENTOS, ASEO O COCINA PARA LA ATENCIÓN O AYUDA HUMANITARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y COMPETENCIAS ESTABLECIDOS EN LOS DECRETOS 2460 DE 2015 Y 1143 DE 2016, A LOS ENTES TERRITORIALES MUNICIPALES QUE LO SOLICITEN.**

Cada uno de los KITS DE ALIMENTACIÓN a suministrar deberá estar compuesto por el siguiente listado de productos, el cual se realizó conforme a las especificaciones dadas por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV:

KIT TIPO A

No.	PRODUCTO	CANT.	UNIDAD	CODIGO
1	ACEITE DE GIRASOL	2	1000 CC	501515
2	AJO POLVO	1	60GR	101515
3	ALVERJA- ZANAHORIA	1	580GR	101515
4	ATUN LOMO	6	170 GR	504670
5	CAFÉ	1	LIBRA	502017
6	CHOCOLATE	3	LIBRA	501615
7	COMINO	1	40 GR	501719

8	GALLETAS SODA	4	100 GR	501819
9	JAMONADA EN LATA	3	370GR	501120
10	LECHE EN POLVO	9	400 GR	501317
11	POLLO EN LATA	3	150 GR	501120
12	SARDINA EN TOMATE	6	425 GR	731316
13	ARROZ	12	LIBRA	502210
14	AVENA EN OJUELA	2	LIBRA	502211
15	AZUCAR	1	KILO	501618
16	ESPAGUETI	2	LIBRA	501929
17	PASTA CODO	2	LIBRA	501929
18	FIDEO	2	LIBRA	501929
19	FRIJOL CARGAMANTO	4	LIBRA	101515
20	HARINA PLATANO	2	LIBRA	502213
21	HARINA DE TRIGO	4	LIBRA	502213
22	HARINA PRECOCIDA	5	LIBRA	502213
23	LENTEJA	4	LIBRA	502210
24	MAIZ PETO	2	LIBRA	504032
25	MAIZ PIRA	1	LIBRA	501921
26	PANELA BLOQUE	8	LIBRA	501618
27	BOCADILLO EN LONJA DE GUAYABA ROJA	4	LIBRA	501819
28	SAL	1	LIBRA	501719

KIT TIPO B.

No.	PRODUCTO	CANT.	UNIDAD	CODIGO
1	CEPILLO DENTAL	3	UNIDAD	531315
2	CONDONES	2	CAJA X3	531316
3	CREMA DENTALE	1	75CC	531315

4	PAQUETE DE ESPONGILLAS * 6 UNIDADES VERDES	1	PAQUETE X6	422116
5	FOSFORO DE CERA MINIMO 40 CERILLOS	6	CAJA	121317
6	JABONES DE BAÑO	2	150 GR	531316
7	JABONES LOZA	1	250 GR	531316
8	JABONES ROPA BARRA	1	250 GR	531316
9	JABONES POLVO	1	500 GR	531316
10	MAQUINAS DE AFEITAR DESECHABLE	1	UNIDAD	271115
11	ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO	4	ROLLO	141117
12	PAQUETES DE TOALLAS HIGIENICAS	2	PAQUETE	531316

KIT TIPO C.

No.	PRODUCTO	CANT.	UNIDAD	CODIGO
1	OLLA Nº 24 CALDERO	1	UNIDAD	521518
2	OLLA Nº30 CALDERO	1	UNIDAD	521518
3	OLLA CHOCOLATERA # 2 RECORTADA	1	UNIDAD	521518
4	CUCHILLO COCINERO # 6	1	UNIDAD	481019
5	CUCHARA DE PALO 25cm	1	UNIDAD	481019
6	PLATO LLANO	4	UNIDAD	481019
7	PLATO HONDO	4	UNIDAD	481019
8	JUEGO DE CUBIERTOS	4	UNIDAD	481019

PROCESO DE ALISTAMIENTO, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN DE LA AYUDA DE ASISTENCIA HUMANITARIA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
ALMACENAMIENTO	1	KIT
EMBALAJE (BOLSAS EN POLIPROPILENO, EMPAQUES, ETC)	1	KIT
MANO DE OBRA ALISTAMIENTO	1	KIT
DISTRIBUCIÓN	1	KIT

A3. REGULATORIO

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

En desarrollo de lo expuesto, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 94, alude a la Transparencia en contratación de mínima cuantía, previendo, que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, sí como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro.

Por su parte la Subsección 5 del decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, describe en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, lo atinente a los requisitos de elaboración estudios previos, las reglas aplicables al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las cuales reitera como aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto, así como la concesión de libertad a La Entidad Estatal de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Esta necesidad ha sido debidamente contemplada y adicionada en el Plan de Compras de la entidad territorial y se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para asumir este compromiso.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Con el propósito de identificar las condiciones del mercado y determinar la capacidad de respuesta de los potenciales proveedores frente a la necesidad de contratación identificada, la entidad realizó un estudio de la oferta mediante la solicitud y recopilación de cotizaciones comerciales de empresas dedicadas a la comercialización y distribución de productos alimenticios, artículos de aseo, utensilios de cocina y servicios logísticos asociados.

Este ejercicio permitió identificar proveedores que cuentan con una oferta comercial relacionada con el objeto contractual, así como obtener información sobre los precios de los bienes, los costos asociados a su suministro y las condiciones económicas propuestas para la conformación, alistamiento y distribución de los kits requeridos.

Para el desarrollo del análisis se tuvieron en cuenta las cotizaciones presentadas por las siguientes empresas:

1. **COMERCIALIZADORA RIVERAS OCAÑA S.A.S.**
2. **COMERCIALIZADORA R.J.R. S.A.S.**
3. **INVERSIONES COMPANY K ZESE S.A.S.**

La información recopilada permitió efectuar un análisis comparativo de los valores ofertados para los componentes del suministro, incluyendo los kits de alimentos, aseo y cocina, así como los costos relacionados con logística, almacenamiento, empaque, preparación, alistamiento y distribución.

A partir de las propuestas económicas recibidas, se identificó que los proveedores presentan alternativas comerciales para atender la necesidad institucional, evidenciándose una relativa homogeneidad en los valores totales cotizados. Esta circunstancia constituye un referente para evaluar las condiciones económicas del mercado y la razonabilidad de los precios asociados al objeto contractual.

Es importante señalar que el análisis de la oferta no se limita a la comparación de precios, sino que comprende la identificación de las condiciones técnicas, comerciales y operativas que inciden en la capacidad de los proveedores para garantizar el suministro oportuno, completo y conforme a las especificaciones requeridas por la entidad.

En consecuencia, el estudio de la oferta constituye un insumo para la estructuración del proceso de contratación, la definición de las condiciones técnicas y económicas, la determinación del presupuesto oficial y la identificación de potenciales participantes, en observancia de los principios de transparencia,

economía, libre concurrencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

B.2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Para llevar a cabo; **SUMISTRAR KITS DE ALIMENTOS, ASEO O COCINA PARA LA ATENCIÓN O AYUDA HUMANITARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y COMPETENCIAS ESTABLECIDOS EN LOS DECRETOS 2460 DE 2015 Y 1143 DE 2016, A LOS ENTES TERRITORIALES MUNICIPALES QUE LO SOLICITEN**", se deben realizar las siguientes etapas:

EL PLAZO ESTIMADO CORRESPONDE: El plazo del presente proceso, será de hasta los treinta (30) días del mes de diciembre 2026 o hasta que se agote el recurso, a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se ejecutará en los Municipios de Norte de Santander donde se presentasen eventos o emergencias humanitarias en marco del conflicto armado interno y en los puntos específicos que se indiquen por parte del contratante o el supervisor del contrato.

En lo corrido del año 2026 se han presentado 103 emergencias humanitarias. Las emergencias humanitarias presentadas hacen referencia a todos aquellos hechos relacionados con acciones armadas y hechos contra la población civil ocurridos en el marco del conflicto armado; y de acuerdo con la dinámica del conflicto en el Departamento Norte de Santander se ha podido establecer que los Municipios de Convención, El Tarra, Hacarí, San Calixto y Tibú son municipios con riesgo alto y probabilidad de eventos masivos.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

• Entregar oportuna y eficientemente los KITS DE ALIMENTACIÓN de acuerdo a las órdenes, autorizaciones y programación establecidas por la Secretaría de Víctimas Paz y Postconflicto.

• Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Documento de Invitación y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.

• Atender cualquier requerimiento de la entidad en el plazo de UN (1) DÍA.

• Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.

• El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a suministrar alimentos con garantía de su frescura y condiciones de higiene adecuadas para el consumo humano.

• Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.

• El personal que intervenga en la ejecución del contrato deberá encontrarse dotado de los elementos de seguridad e higiene industrial requeridos para el desarrollo de las actividades que a contratar.

c. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de MINIMA CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del

contrato. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan y contar con establecimiento de comercio abierto en el Departamento Norte de Santander, con fecha de creación anterior a la fecha de apertura del proceso y es necesario el balance y estado financiero a corte de 31 de diciembre de 2025, certificado por su contador y/o revisor fiscal dependiendo del caso.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el propósito de establecer un referente económico objetivo y técnicamente sustentado para los bienes y servicios requeridos, la entidad realizó un análisis comparativo de precios unitarios a partir de las cotizaciones comerciales presentadas por COMERCIALIZADORA RIVERAS OCAÑA S.A.S., COMERCIALIZADORA R.J.R. S.A.S. e INVERSIONES COMPANY K ZESE S.A.S.

El ejercicio comprendió la revisión individual de los componentes correspondientes a los kits de alimentos, aseo y cocina, así como de los conceptos asociados al almacenamiento, embalaje, mano de obra para alistamiento y red de distribución en el departamento.

Para cada ítem se identificaron las unidades de medida, cantidades requeridas por evento y valores unitarios reportados por los proveedores, con el propósito de establecer una comparación económica bajo criterios de homogeneidad técnica y comercial.

La discriminación de los precios unitarios permite identificar las diferencias existentes entre las propuestas, evaluar el comportamiento de los valores cotizados y determinar referencias económicas para cada uno de los bienes y servicios que integran el objeto contractual.

La metodología de análisis contempla la comparación de los precios unitarios por ítem y la utilización de medidas estadísticas descriptivas, como el promedio aritmético, la mediana y el rango de variación, según corresponda, con el fin de establecer valores de referencia que reflejen las condiciones observadas en el mercado consultado.

Este procedimiento permite fortalecer la trazabilidad de la estimación económica, identificar posibles diferencias significativas entre las cotizaciones y sustentar la razonabilidad de los precios considerados para la estructuración del presupuesto oficial.

En consecuencia, el análisis desagregado constituye un insumo técnico y financiero para la planeación del proceso contractual, sin perjuicio de la verificación de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega, costos logísticos, impuestos aplicables y demás variables que incidan en el valor definitivo de la contratación.

EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN EN LINEA (CATALOGO PAGINA DE INTERNET)
COMERCIALIZADORA RIVERAS OCAÑA S.A.S.	20/05/2026
COMERCIALIZADORA R.J.R. S.A.S	20/05/2026
INVERSIONES COMPANY K ZESE S.A.S.	20/05/2026

Análisis de las cotizaciones

El equipo Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores, realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar las cantidades proyectadas de acuerdo al presupuesto oficial que sea asignado.

KIT TIPO A – ALIMENTOS

Ítem	Descripción	Riveras Ocaña	R.J.R.	Company K ZESE
1	Aceite de girasol (1.000 cc)	$20.574,43	$20.400,00	$20.350,00
2	Ajo en polvo (60 g)	$4.383,67	$4.200,00	$4.100,00
3	Arveja y zanahoria (580 g)	$14.271,91	$14.100,00	$14.000,00
4	Atún lomo (170 g)	$11.156,43	$11.133,33	$11.116,67
5	Café (libra)	$27.040,39	$26.700,00	$26.600,00
6	Chocolate (libra)	$10.756,48	$10.723,00	$10.689,67
7	Comino (40 g)	$3.947,90	$3.850,00	$3.750,00
8	Galletas soda (100 g)	$2.915,93	$2.885,00	$2.860,00
9	Jamonada en lata (370 g)	$19.107,05	$18.666,67	$18.633,33
10	Leche en polvo (400 g)	$21.584,06	$21.588,89	$21.577,78
11	Pollo en lata (150 g)	$17.186,46	$17.200,00	$17.166,67
12	Sardina en tomate (425 g)	$12.047,19	$12.028,33	$12.011,67
13	Arroz (libra)	$3.354,84	$3.358,33	$3.350,00
14	Avena en hojuelas (libra)	$8.495,50	$8.150,00	$8.100,00

SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POSCONFLICTO

15	Azúcar (kilo)	$8.645,50	$8.100,00	$8.000,00
16	Espagueti (libra)	$7.291,01	$7.350,00	$7.300,00
17	Pasta codo (libra)	$7.291,01	$7.350,00	$7.300,00
18	Fideo (libra)	$7.291,01	$7.350,00	$7.300,00
19	Fríjol cargamanto (libra)	$12.207,05	$12.225,00	$12.200,00
20	Harina de plátano (libra)	$14.553,30	$14.550,00	$14.500,00
21	Harina de trigo (libra)	$6.271,84	$6.275,00	$6.250,00
22	Harina precocida (libra)	$4.627,38	$4.639,80	$4.619,80
23	Lenteja (libra)	$7.893,30	$7.900,00	$7.875,00
24	Maíz peto (libra)	$5.446,60	$5.450,00	$5.400,00
25	Maíz pira (libra)	$6.116,50	$6.100,00	$6.000,00
26	Panela en bloque (libra)	$7.427,38	$7.425,00	$7.412,50
27	Bocadillo de guayaba roja (libra)	$7.728,30	$7.725,00	$7.700,00
28	Sal (kilo)	$3.116,50	$3.100,00	$3.000,00

2. KIT TIPO B – ASEO

Ítem	Descripción	Riveras Ocaña	R.J.R.	Company K ZESE
1	Cepillo dental (unidad)	$5.457,46	$5.433,33	$5.400,00
2	Condones (caja x 3)	$12.019,40	$12.050,00	$12.000,00
3	Crema dental (75 cc)	$9.145,50	$9.200,00	$9.100,00
4	Paquete de esponjillas (6 unidades verdes)	$9.650,00	$9.700,00	$9.600,00
5	Fósforos de cera (caja mínimo 60)	$3.815,63	$3.850,00	$3.833,33
6	Jabón de baño (150 g)	$6.650,00	$6.700,00	$6.650,00
7	Jabón de loza (250 g)	$10.215,63	$10.300,00	$10.200,00
8	Jabón de ropa en barra (250 g)	$4.875,00	$4.950,00	$4.850,00
9	Jabón en polvo (500 g)	$7.215,63	$7.300,00	$7.200,00
10	Máquina de afeitar desechable (unidad)	$4.965,63	$5.000,00	$4.900,00
11	Papel higiénico (rollo)	$3.335,63	$3.500,00	$3.475,00
12	Toallas higiénicas (paquete)	$17.459,05	$18.000,00	$17.950,00

3. KIT TIPO C – COCINA

Ítem	Descripción	Riveras Ocaña	R.J.R.	Company K ZESE
1	Olla N.° 24 tipo caldero	$70.857,50	$70.900,00	$70.800,00
2	Olla N.° 30 tipo caldero	$101.708,25	$101.000,00	$100.900,00

SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

3	Olla chocolatera N.° 2 recortada	$47.379,75	$47.900,00	$47.800,00
4	Cuchillo de cocina N.° 6	$10.680,25	$12.000,00	$11.900,00
5	Cuchara de palo de 25 cm	$16.660,00	$17.100,00	$17.000,00
6	Plato llano (unidad)	$12.556,63	$12.531,25	$12.506,25
7	Plato hondo (unidad)	$12.774,31	$12.700,00	$12.675,00
8	Juego de cubiertos	$23.173,44	$23.125,00	$23.100,00

4. COMPONENTES LOGÍSTICOS

Ítem	Descripción	Riveras Ocaña	R.J.R.	Company K ZESE
1	Almacenamiento	$68.712,50	$68.800,00	$68.700,00
2	Embalaje	$41.227,50	$41.300,00	$41.200,00
3	Mano de obra de alistamiento	$34.406,25	$34.400,00	$34.300,00
4	Red de distribución en el departamento	$103.018,75	$103.200,00	$103.100,00

PRECIO DE REFERENCIA

Con fundamento en las cotizaciones comerciales allegadas al proceso, se efectuó un análisis comparativo individual de los precios unitarios correspondientes a los bienes y servicios requeridos, con el propósito de identificar el valor máximo ofertado para cada ítem por parte de los proveedores consultados.

La metodología aplicada consistió en contrastar los valores unitarios presentados por COMERCIALIZADORA RIVERAS OCAÑA S.A.S., COMERCIALIZADORA R.J.R. S.A.S. e INVERSIONES COMPANY K ZESE S.A.S., seleccionando para cada producto o componente logístico el mayor precio registrado en las propuestas económicas.

Este procedimiento permite identificar el escenario de mayor costo observado dentro de la muestra de cotizaciones recibidas y constituye un referente para evaluar la suficiencia de los recursos destinados a la adquisición, así como para analizar la razonabilidad de los precios del mercado.

La utilización del precio máximo cotizado como referencia económica puede contribuir a una estimación presupuestal conservadora, en la medida en que contempla el mayor valor identificado para cada ítem dentro de las propuestas analizadas. No obstante, su aplicación deberá considerar la correspondencia entre las cantidades, especificaciones técnicas, unidades de medida y condiciones comerciales de cada cotización.

SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POSCONFLICTO

En consecuencia, los precios máximos identificados constituyen un insumo para la estructuración del presupuesto oficial, sin que ello implique la adopción automática de dichos valores, dado que la entidad deberá evaluar integralmente las condiciones del mercado, la disponibilidad presupuestal, las cantidades requeridas y los demás factores que incidan en el costo total del proceso.

La determinación definitiva del presupuesto deberá estar debidamente documentada y sustentada en los resultados del estudio de mercado, garantizando la observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, eficiencia y responsabilidad en la contratación estatal.

KIT TIPO A

ITEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANTIDAD POR EVENTO*	*VALOR TECHO COTIZACIÓN*
1	ACEITE DE GIRASOL	2	1000 CC	$20.574,43
2	AJO POLVO	1	60GR	$4.383,67
3	ALVERJA-ZANAHORIA	1	580GR	$14.271,91
4	ATUN LOMO	6	170 GR	$11.156,43
5	CAFÉ	1	LIBRA	$27.040,39
6	CHOCOLATE	3	LIBRA	$10.756,48
7	COMINO	1	40 GR	$3.947,90
8	GALLETAS SODA	4	100 GR	$2.915,93
9	JAMONADA EN LATA	3	370GR	$19.107,05
10	LECHE EN POLVO	9	400 GR	$21.584,06
11	POLLO EN LATA	3	150 GR	$17.186,46
12	SARDINA EN TOMATE	6	425 GR	$12.047,19
13	ARROZ	12	LIBRA	$3.358,33
14	AVENA EN OJUELA	2	LIBRA	$8.495,50
15	AZUCAR	1	KILO	$8.645,50

16	ESPAGUETI	2	LIBRA	$7.350,00
17	PASTA CODO	2	LIBRA	$7.350,00
18	FIDEO	2	LIBRA	$7.350,00
19	FRIJOL CARGAMANTO	4	LIBRA	$12.225,00
20	HARINA PLATANO	2	LIBRA	$14.553,30
21	HARINA DE TRIGO	4	LIBRA	$6.275,00
22	HARINA PRECOCIDA	5	LIBRA	$4.639,80
23	LENTEJA	4	LIBRA	$7.900,00
24	MAIZ PETO	2	LIBRA	$5.450,00
25	MAIZ PIRA	1	LIBRA	$6.116,50
26	PANELA BLOQUE	8	LIBRA	$7.427,38
27	BOCADILLO EN LONJA DE GUAYABA ROJA	4	LIBRA	$7.728,30
28	SAL	1	KILO	$3.116,50

KIT TIPO B

ITEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANTIDAD POR EVENTO*	*VALOR TECHO COTIZACIÓN*
1	CEPILLO DENTAL	3	UNIDAD	$5.457,46
2	CONDONES	2	CAJA X3	$12.050,00
3	CREMA DENTALE	1	75CC	$9.200,00
4	PAQUETE DE ESPONGILLAS * 6 UNIDADES VERDES	1	PAQUETE	$9.700,00
5	FOSFORO DE CERA MINIMO 60	6	CAJA	$3.850,00

6	JABONES DE BAÑO	2	150 GR	$6.700,00
7	JABONES LOZA	1	250 GR	$10.300,00
8	JABONES ROPA BARRA	1	250 GR	$4.950,00
9	JABONES POLVO	1	500 GR	$7.300,00
10	MAQUINAS DE AFEITAR DESECHABLE	1	UNIDAD	$5.000,00
11	ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO	4	ROLLO	$3.500,00
12	PAQUETES DE TOALLAS HIGIENICAS	2	PAQUETE	$18.000,00

KIT TIPO C

ITEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANTIDAD POR EVENTO*	*COTIZACIÓN 1*
1	OLLA N° 24 CALDERO	1	UNIDAD	$70.900,00
2	OLLA N°30 CALDERO	1	UNIDAD	$101.708,25
3	OLLA CHOCOLATERA # 2 RECORTADA	1	UNIDAD	$47.900,00
4	CUCHILLO COCINERO # 6	1	UNIDAD	$12.000,00
5	CUCHARA DE PALO 25cm	1	UNIDAD	$17.100,00
6	PLATO LLANO	4	UNIDAD	$12.556,63
7	PLATO HONDO	4	UNIDAD	$12.774,31

8	JUEGO DE CUBIERTOS	4	UNIDAD	$23.173,44

ITEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANTIDAD POR EVENTO*	*COTIZACIÓN 1*
1	Almacenamiento	Unidad	1	$68.800,00
2	Embalaje	Unidad	1	$41.300,00
3	Mano de obra alistamiento	Unidad	1	$34.406,25
4	Red de distribución en el Dpto	Unidad	1	$103.200,00

La secretaria de Víctimas, Paz y Posconflicto, ha establecido el presupuesto oficial teniendo en cuenta los precios del mercado, realizó la verificación de las condiciones del mercado en cuanto los precios, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad para el apoyo logístico, toda vez que en el Departamento y sus alrededores existen personas naturales y jurídicas, que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación del servicio relacionado con el objeto del presente contrato.

De esta manera se ha determinado el siguiente valor y conforme a la experiencia sobre la materia se estableció el presupuesto por el orden de **Ciento cincuenta Millones de pesos ($ 150.000.000).**

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del contrato. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

El DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – VICTIMAS PAZ Y POSCONFLICTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de Prestación de Servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar a funcionarios, terceros o cualquier

otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

TIPIFICACIÓN GENERAL DE RIESGOS. El análisis que se presenta contempla las siguientes clases de riesgo:

A - Riesgos derivados de cambios en los presupuestos y modelos que ilustran sobre el posible valor del contrato y el precio con el cual se suscriba el mismo. En especial se desarrolla en este acápite aspectos económicos que pueden dar lugar a variaciones en la ecuación económica, con potencialidad de derivar en un desequilibrio económico en algunos casos.

B- Riesgos derivados de la operación y ejecución de las tareas propias del objeto contractual, distintas de las contempladas en el anterior literal A, el cual se incluye para contar con una guía de la azarosidad del proyecto y que tales riesgos sean contemplados en el desarrollo del futuro contrato. Si durante la ejecución del contrato se produjeran cambios en la normatividad vigente relacionada con los trabajos derivados del objeto contractual, sin que su efecto llegase a romper el equilibrio económico, el contratista deberá adaptar y ajustar los protocolos de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

FACTORES DE RIESGO Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

Riesgos Clase A. Cambios en el presupuesto y modelos de negocio

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Sociopolíticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Riesgos clase B – Operación

1. Accidentes laborales menor
2. Accidentes laborales mayor
3. Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros
4. Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista
5. Daño o pérdida de producto en inventario, transporte y/o actividades de montaje y desmontaje

6. Necesidades de reproceso por fallas o errores en la ejecución de las actividades
7. Necesidad de incorporar recursos complementarios por fallas del contratista en la integración y coordinación de recursos necesarios para las actividades de logística.

La valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y en consecuencia, corresponde a cada interesado en participar en el proceso de selección verificar sus propios niveles de tolerancia y nivel de aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual diferir en ciertos aspectos a la que aquí se plantea.

En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se pueden surtir en el desarrollo del proceso de selección. Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista de acuerdo con la asignación propuesta y aceptada en el desarrollo del proceso de selección.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del

	mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del Servicio Prestado:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA,** que tendrá por objeto: **SUMINISTRAR KITS DE AYUDA HUMANITARIA, INCLUIDOS COMPONENTES DE ALIMENTACIÓN, ASEO Y COCINA, PARA BRINDAR APOYO SUBSIDIARIO A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL RECRUDECIMIENTO DEL CONFLICTO ARMADO.",,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

YECID GAONA PINZON
Secretario de Víctimas, Paz y Post Conflicto

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Eduard Leonel Carrillo Gelvez	Profesional Contratista	
Revisión Jurídica:	Ramiro Andrés Amado Quintero	Profesional Universitario	
Aprobó:	Yecid Gaona Pinzón	Secretario de despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			